



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que autoriza la permuta de la superficie de 138.026 m2 por concepto de andadores propiedad de la empresa CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V. en el conjunto comercial en régimen en condominio ubicado en el Fraccionamiento Misión San Carlos I.	2244
Acuerdo que revoca la fe de erratas de fecha 6 de noviembre del 2004 y modifica su similar de fecha 13 de agosto del 2004, relativos a la autorización de la relotificación, en la manzana VI y VII, sección norte fairway, etapa 3, así como la autorización para obras de urbanización y la autorización de venta de lotes de las etapas 3 y 4 ubicadas en las manzanas VI y VII, de la misma sección norte fairway del fraccionamiento residencial campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club", con superficie de 2'420,486.46 m2.	2246
Acuerdo mediante el cual se aprueba el Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, para un predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 51, Col. Los Pinos, Pedro Escobedo, Qro.	2249
Acuerdo relativo al Reconocimiento de las Vialidades ubicadas al interior de los predios ubicados en Prolongación Pino Suárez Número 467-A y 467-B, correspondientes a las Fracciones 2, 2A, 2B y 2C de la Ex-Hacienda La Capilla, en la Zona conocida como "La Carambada", Delegación Felipe Carrillo Puerto.	2250
Acuerdo relativo a la permuta de un predio propiedad particular por una fracción de un predio propiedad del Municipio de Querétaro ubicado en la Calle Venustiano Carranza s/n, para la apertura y reconocimiento de la continuación de la Vialidad conocida como Vicente Guerrero, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	2254
Acuerdo mediante el cual se autoriza el Cambio de uso de suelo de industrial a uso de suelo comercial, para ubicar 42 locales comerciales, área administrativa, así como el cambio de uso de suelo de industrial al de entretenimiento para área de cuatro salas de cine y 228 cajones de estacionamiento, para el predio localizado en la carretera Tequisquiapan-Ezequiel Montes Km. 1.5, Municipio de Tequisquiapan, Qro., el cual tiene una superficie de 21,469.00 m2.	2259
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	2262

Gobierno Municipal

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GERARDO GUERRERO GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA 13 (TRECE) DE MAYO DEL 2005, (DOS MIL CINCO), EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE LA SUPERFICIE DE 138.026 M2 POR CONCEPTO DE ANDADORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CONJUNTO COMERCIAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN SAN CARLOS I, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE:**

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 9 FRACCIÓN II, III, X, XV, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 78, 79, 83, 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN II-D, VII, 38 FRACCIONES III, VIII, XII, 121, 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VII, XIV, XV, XIX, XXIII Y XXIV, 82, 109, 111, 112, 114, 140, 141, 142, 144, 147 Y 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CORRESPONDE A ÉSTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER LO RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE LA SUPERFICIE DE 138.026 M2 POR CONCEPTO DE ANDADORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CONJUNTO COMERCIAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN SAN CARLOS I, Y

CONSIDERANDO

1.- Que mediante oficio número SEDUR/858/2002, de fecha 09 de octubre de 2002, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorga a CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V. el Visto Bueno para desarrollar un Conjunto Comercial para Quince Locales de comercio básico compatible con vivienda, ubicado en Avenida Camino Real, esquina Dominicos, en el Fraccionamiento Misión de San Carlos I, en este Municipio de Corregidora.

2.- Que con fecha 18 de junio de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número SEDUR/555/2003, expediente PP-075/03, otorgó licencia para ejecución de obras de urbanización para el Conjunto Comercial en comento.

3.- Que con fecha 09 de julio de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número SEDUR/642/2003, otorga la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el Inmueble ubicado en Avenida Camino Real, esquina Dominicos, en el Fraccionamiento Misión de San Carlos I, en este Municipio de Corregidora para ubicar un Conjunto Comercial para Quince Locales de comercio básico compatible con vivienda.

4.- Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de agosto de 2001, el H. Ayuntamiento de Corregidora, autoriza la trasmisión de la superficie de 7,056.27 m2, por concepto de Donación para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes a favor del Municipio de Corregidora, que corresponde al 10% del área total del predio, de la cual se considerará únicamente dentro del Fraccionamiento, la superficie de 145.726 m2 ubicada en la manzana 183 para Áreas Verdes y la superficie de 25,803.643 m2, por concepto de vialidades.

5.- Que mediante Escritura Pública número 6,780 de fecha 4 de octubre de 2001, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público Titular de la Notaría número Dieciocho de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, se hace constar la Donación que otorga CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, respecto de la superficie total de 145.726 m2 para equipamiento urbano y áreas verdes y la superficie de 25,803.643 m2 por concepto de vialidades.

6.- Que derivado de las donaciones descritas en el considerando anterior, quedó comprendida una superficie de 78.013 m2 afectadas como banquetas, frente al Conjunto Comercial para Quince Locales de comercio básico compatible con vivien-

da, ubicado en Avenida Camino Real, esquina Dominicos, en el Fraccionamiento Misión de San Carlos I, en este Municipio de Corregidora.

7.- Que en fecha 12 de enero de 2005, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el memorandum número SEDESU-0230-05, donde informa que derivado del oficio número SEDUR/642/2003, donde se otorga la declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el Conjunto Comercial para Quince Locales de comercio básico compatible con vivienda, ubicado en Avenida Camino Real, esquina Dominicos, en el Fraccionamiento Misión de San Carlos I, en este Municipio de Corregidora, se estableció la obligación al desarrollador de transmitir a través de escritura pública a favor del Municipio de Corregidora, una superficie de 138.026 m2 por concepto de andadores, por lo tanto y de conformidad con la Opinión Técnica SEDESU/023/2005, signada por el Lic. Alfredo Piña González, Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio, es necesario protocolizar la aceptación del H. Ayuntamiento de permutar la superficie de 78.013 m2 por concepto de banquetas ya entregadas al Municipio de Corregidora, por la superficie de 138.026 m2 por concepto de andadores, propiedad de CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V. del Conjunto Comercial en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la permuta de una superficie de 78.013 m2 correspondiente a una fracción de banqueta propiedad de éste Municipio, descrita en el considerando sexto de este dictamen, por una superficie de 138.026 m2, que corresponde a los andadores del Conjunto Comercial para Quince Locales de comercio básico compatible con vivienda, ubicado en Avenida Camino Real, esquina Dominicos, en el Fraccionamiento Misión de San Carlos I, en este Municipio de Corregidora, con la Empresa CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V.

SEGUNDO.- En virtud de que la superficie a permutar, esta considerada como un bien de uso común, solicítese a la H. LIV Legislatura del Estado, el Decreto de Desincorporación de la fracción del área de vialidades propiedad del Municipio, descrita en el considerando sexto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre el expediente co-

rrespondiente y lo remita a la H. LIV legislatura del Estado para su trámite.

CUARTO.- Una vez autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Decreto de desincorporación objeto del presente acuerdo la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., contará con un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la citada publicación, para transmitir mediante Escritura Pública a favor de éste Municipio la propiedad de la superficie de 138.026 m2, correspondiente al área de andadores

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse a costa del Desarrollador en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por dos ocasiones.

SEGUNDO.- El incumplimiento de alguno de los puntos del presente Acuerdo será causa de revocación del mismo.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio, Secretaría de Obras Públicas Municipal, Tesorería y Secretaría de Finanzas del Municipio, y CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V. a través de su representante legal el Ing. Luis Miguel Rivas López.

"EL PUEBLITO", CORREGIDORA, QRO., A 13 DE MAYO DE 2005. ATENTAMENTE. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. MARTHA PATRICIA VARGAS SALGADO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. C. JOSÉ RAFAEL ARREOLA MANZANO, REGIDOR. C. LUIS CASTILLO PAREDES. REGIDOR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2005, (DOS MIL CINCO).

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LIC. JOSÉ GERARDO
GUERRERO GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GERARDO GUERRERO GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 (NUEVE), DE DICIEMBRE DEL 2004, (DOS MIL CUATRO), EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA TUVO A BIEN APROBAR EL ACUERDO QUE REVOCA LA FE DE ERRATAS DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2004 Y MODIFICA SU SIMILAR DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2004, RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, EN LA MANZANA VI Y VII, SECCIÓN NORTE FAIRWAY, ETAPA 3, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES DE LAS ETAPAS 3 Y 4 UBICADAS EN LAS MANZANAS VI Y VII, DE LA MISMA SECCIÓN NORTE FAIRWAY DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "BALVANERA POLO AND COUNTRY CLUB", CON SUPERFICIE DE 2'420,486.46 M2, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE:

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTICULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS, 1°, 13, 14, FRACCIONES II Y III, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 137, 138, 139, 144, 147, 152, 153, 154, 155, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 30 FRACCIONES II INCISO D Y VII, 38 FRACCIONES III, VIII, XII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4°, 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE

H. AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE REVOCA LA FE DE ERRATAS DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2004 Y MODIFICA SU SIMILAR DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2004, RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, EN LA MANZANA VI Y VII, SECCIÓN NORTE FAIRWAY, ETAPA 3, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES DE LAS ETAPAS 3 Y 4 UBICADAS EN LAS MANZANAS VI Y VII DE LA MISMA SECCIÓN NORTE FAIRWAY DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "BALVANERA POLO AND COUNTRY CLUB", CON SUPERFICIE DE 2'420,486.46 M2, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el H. Ayuntamiento de Corregidora, por acuerdo de Cabildo de fecha 14 de febrero de 1991, concedió a la sociedad Residencial Balvanera, S.A. de C.V., la autorización solicitada para la realización de un Fraccionamiento de tipo Residencial Campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club".

2.- Que con fecha 3 de agosto de 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Dictamen Técnico Número SEDESU/1286/2004, signado por el Lic. Alfredo Piña González, Secretario de Desarrollo Sustentable, considerando técnicamente factible la autorización de la relotificación, en el Manzana VI y VII, Sección Norte Fairway, Etapa 3, así como la autorización para obras de urbanización y la autorización de venta de lotes de las Etapas 3 y 4 ubicadas en las manzanas VI y VII de la misma Sección Norte Fairway, del Fraccionamiento de tipo Residencial Campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club".

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Agosto del 2004, el H. Ayuntamiento de Corregidora aprobó la relotificación, en la manzana VI y VII, Sección Norte Fairway, etapa 3, así como la autorización para obras de urbanización y la autorización de venta de lotes de las etapas 3 y 4 ubicadas en las manzanas VI y VII de la misma Sección Norte Fairway del fraccionamiento residencial campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club", ubicado en el Municipio de Corregidora con una superficie de 2'420,486.46 m2.

4.- Que con fecha 16 de Noviembre del 2004, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. SEDESU/1897/2004, Dictamen Técnico suscrito por el Lic. Alfredo Piña González, Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual señala que existió un error en la información presentada respecto al plano autorizado, por lo que se le tuvo enviando a la Secretaría del Ayuntamiento la información correspondiente a fin de elaborar una fe de erratas relacionada con la autorización del fraccionamiento Balvanera, de fecha 13 de Agosto del 2004.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Noviembre del 2004, el H. Ayuntamiento de Corregidora aprobó la fe de erratas al acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Agosto de 2004, mediante el cual se aprobó la relotificación, en la manzana VI y VII, Sección Norte Fairway, etapa 3, así como la autorización para obras de urbanización y la autorización de venta de lotes de las etapas 3 y 4 ubicadas en las manzanas VI y VII de la misma Sección Norte Fairway del fraccionamiento residencial campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club", ubicado en el Municipio de Corregidora, con una superficie de 2'420,486,46 m2.

6.- Que posteriormente con fecha de 8 de Diciembre del 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número SEDESU/2124/2004, Dictamen Técnico suscrito por el Lic. Alfredo Piña González, Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio, señalando textualmente lo siguiente "...que existieron antecedentes técnicos de modificación de planos, razón por la cual, me permito enviar a su consideración las siguientes **correcciones**":

SECCIÓN PANORÁMICA NORTE			
MANZANA	TIPO DE LOTE	NO. DE LOTES.	SUPERFICIE m2
M1	UNIFAMILIAR	9	11,262.82
M2	UNIFAMILIAR	10	12,183.65
M3	UNIFAMILIAR	9	12,029.43
	CONDOMINAL	3	13,990.28
M4	UNIFAMILIAR	5	7,207.13
M5	UNIFAMILIAR	7	8,367.57
M6	UNIFAMILIAR	11	13,681.77
M7	UNIFAMILIAR	22	30,844.15
TOTAL		76	109,608.54

SECCION FAIRWAY NORTE			
MANZANA	TIPO DE LOTE	NO. DE LOTES.	SUPERFICIE m2
I A	UNIFAMILIAR	6	9,697.03
	CONDOMINAL	1	3,400.26
	CLUB TENIS	1	16,893.08
II	UNIFAMILIAR	6	8,641.31
III	UNIFAMILIAR	5	8,011.50
IV	UNIFAMILIAR	78	90,906.20
	CONDOMINAL	1	7,989.77
V	UNIFAMILIAR	175	108,800.85
VI	UNIFAMILIAR	54	62,892.54
VII	UNIFAMILIAR	50	70,377.21
	CONDOMINAL	5	26,983.27
VIII	UNIFAMILIAR	36	37,215.29
IX	UNIFAMILIAR	4	9,799.47
X	UNIFAMILIAR	5	11,209.45
	CONDO-HOTEL	1	8,693.20
	CONDO-HOTEL	1	18,775.24
TOTAL		429	500,285.67

SECCIÓN SUR			
MANZANA	TIPO DE LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE m2
XI	UNIFAMILIAR	53	63,828.33
XII	UNIFAMILIAR	17	24,292.46
XIII	UNIFAMILIAR	42	47,813.51
	CONDOMINAL	1	38,390.84
	SEMINARIO	1	10,309.87
XIV	UNIFAMILIAR	43	49,452.91
XV	UNIFAMILIAR	22	21,994.73
XVI	UNIFAMILIAR	7	8,031.06
	CONDOMINAL	3	26,482.83
XVII	UNIFAMILIAR	21	22,905.15
XVIII	UNIFAMILIAR	18	25,051.17
XIX	UNIFAMILIAR	31	38,807.60
	CONDOMINAL	3	210,294.66
	EQUIPAMIENTO	1	790.27
XX	UNIFAMILIAR	8	12,793.64
	HOTEL	1	26,173.29
TOTAL		272	627,412.32

7.- Que derivado de lo anterior y a fin de que el Fraccionador pueda seguir con sus trámites administrativos de publicación, registro e inscripción, resulta la necesidad de revocar la fe de erratas multicitada y modificar el acuerdo de cabildo de fecha 13 de agosto del 2004, relativo a la relotificación fraccionamiento residencial campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal la Comisión de Desarrollo

Urbano y ecología somete a consideración de éste H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca la fe de erratas de fecha 26 de noviembre del 2004 al acuerdo de cabildo de fecha 13 de agosto de 2004, mediante el cual se aprobó la relotificación, en la manzana VI y VII, Sección Norte Fairway, etapa 3, así como la autorización para obras de urbanización y la autorización de venta de lotes de las etapas 3 y 4 ubicadas en las manzanas VI y VII de las misma Sección Norte Fairway del Fraccionamiento residencial campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club", ubicado en el Municipio de Corregidora, con una superficie de 2'420,846.46 m2.

SEGUNDO.- Se modifica el Resolutivo Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2004, mediante el cual se aprobó relotificación, en la manzana VI y VII, Sección Norte Fairway, etapa 3, así como la autorización para obras de urbanización y la autorización de venta de lotes de las etapas 3 y 4 ubicadas en las manzanas VI y VII de la misma Sección Norte Fairway del fraccionamiento residencial campestre denominado "Balvanera Polo and Country Club", ubicado en el Municipio de Corregidora, con una superficie de 2'420,486.46 m2., para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de las Manzanas VI y VII pertenecientes a las etapas 1, 3, 4 y 5, Sección Norte Fairway, para quedar como sigue.

SUPERFICIE SECCIONES NORTE Y SUR	RELOTIFICACIÓN
SUPERFICIE VENDIBLE	1'539,044.01 m2.
SUPERFICIE GOLF	596,528.08 m2.
SUPERFICIE VIALIDADES CAMELLÓN, INCLUYE ARBOLADA	219,189.82 m2.
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	11,360.36 m2.
ÁREA DE DONACIÓN	54,369.19 m2.
SUPERFICIE TOTAL	2'420,486.46 m2

Las manzanas quedan conformadas como a continuación se describen:

SECCIÓN PANORÁMICA NORTE			
MANZANA	TIPO DE LOTE	NO. DE LOTES.	SUPERFICIE m2
M1	UNIFAMILIAR	9	11,262.82
M2	UNIFAMILIAR	10	12,183.65
M3	UNIFAMILIAR	9	12,029.43
	CONDOMINAL	3	13,990.28
M4	UNIFAMILIAR	5	7,207.13
M5	UNIFAMILIAR	7	8,367.57
M6	UNIFAMILIAR	11	13,681.77
M7	UNIFAMILIAR	22	30,844.15
TOTAL		76	109,608.54

SECCION FAIRWAY NORTE			
MANZANA	TIPO DE LOTE	NO. DE LOTES.	SUPERFICIE m2
I A	UNIFAMILIAR	6	9,697.03
	CONDOMINAL	1	3,400.26
	CLUB TENIS	1	16,893.08
II	UNIFAMILIAR	6	8,641.31
III	UNIFAMILIAR	5	8,011.50
IV	UNIFAMILIAR	78	90,906.20
	CONDOMINAL	1	7,989.77
V	UNIFAMILIAR	175	108,800.85
VI	UNIFAMILIAR	54	62,892.54
VII	UNIFAMILIAR	50	70,377.21
	CONDOMINAL	5	26,983.27
VIII	UNIFAMILIAR	36	37,215.29
IX	UNIFAMILIAR	4	9,799.47
X	UNIFAMILIAR	5	11,209.45
	CONDO-HOTEL	1	8,693.20
	CONDO-HOTEL	1	18,775.24
TOTAL		429	500,285.67

SECCIÓN SUR			
MANZANA	TIPO DE LOTE	NO. DE LOTES.	SUPERFICIE m2
XI	UNIFAMILIAR	53	63,828.33
XII	UNIFAMILIAR	17	24,292.46
XIII	UNIFAMILIAR	42	47,813.51
	CONDOMINAL	1	38,390.84
	SEMINARIO	1	10,309.87
XIV	UNIFAMILIAR	43	49,452.91
XV	UNIFAMILIAR	22	21,994.73
XVI	UNIFAMILIAR	7	8,031.06
	CONDOMINAL	3	26,482.83
XVII	UNIFAMILIAR	21	22,905.15
XVIII	UNIFAMILIAR	18	25,051.17
XIX	UNIFAMILIAR	31	38,807.60
	CONDOMINAL	3	210,294.66
	EQUIPAMIENTO	1	790.27
XX	UNIFAMILIAR	8	12,793.64
	HOTEL	1	26,173.29
TOTAL		272	627,412.32

TERCERO.- Por cuanto ve a los demás puntos del acuerdo que mediante el presente se modifica, estos quedarán sin modificación alguna, subsistiendo las obligaciones contempladas en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse a costa del Desarrollador en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por dos ocasiones.

SEGUNDO.- Una vez complementado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO.- El incumplimiento de alguno de los puntos del presente Acuerdo será causa de revocación del mismo.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, a la Secretaría de Desarrollo

Sustentable del Municipio, Secretaría de Obras Públicas Municipal, Tesorería y Secretaría de Finanzas del Municipio y Residencial Balvanera S.A. de C.V., a través de su Representante Legal, el C. Antonio Zamora Jiménez.

"EL PUEBLITO", CORREGIDORA, QRO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2004". ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. MARTHA PATRICIA VARGAS SALGADO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. C. JOSÉ RAFAEL ARREOLA MANZANO. REGIDOR. C. LUIS CASTILLO PAREDES. REGIDOR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 10 (DIEZ), DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2004, (DOS MIL CUATRO).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. JOSÉ GERARDO GUERRERO GUADARRAMA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

EL C. ING. JOSE FIDENCIO MORENO OLVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 12 DE ENERO DEL 2005, SIENDO LAS 18:00 HRS., EN EL ORDEN DEL DIA DEL PUNTO No. 5.1, DE ASUNTOS GENERALES, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL **CAMBIO DE USO DE SUELO** A NOMBRE DE C. J. ASCENSION ELEUTERIO VAZQUEZ FELIPE **DE HABITACIONAL A COMERCIAL, UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ No. 51, COL. LOS PINOS, PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 112.65 M2 SIENDO APROBADO POR MAYORIA.**

CONSIDERANDO

SIENDO UNA NECESIDAD LA DE REGULARIZAR LAS ZONAS HABITACIONALES, LOS COMERCIOS E INDUSTRIAS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LA S.D.U.O.P. ASÍ COMO REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SEGÚN EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO: S.C.T., SESEQ, SEDESU Y LA DIRECCIÓN DE URBANISMO MUNICIPAL; ELLO PARA EL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO ORDENADO DEL PROPIO MUNICIPIO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. JOSE FIDENCIO MORENO OLVERA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de junio de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Reconocimiento de las Vialidades ubicadas al interior de los predios ubicados en Prolongación Pino Suárez Número 467-A y 467-B, correspondientes a las Fracciones 2, 2A, 2B y 2C de la Ex-Hacienda La Capilla, en la Zona conocida como "La Carambada", Delegación Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

" . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 30 FRACCIÓN II, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES I, II, VI, X, 17 FRACCIONES II, IV, VI, 237 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 21, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo al reconocimiento de las vialidades ubicadas al interior de los predios ubicados en Prolongación Pino Suárez Número 467-A y 467-B, correspondientes a las fracciones 2, 2A, 2B y 2C de la Ex-Hacienda La Capilla, en la zona conocida como "La Carambada", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

2. Con fecha 20 de octubre de 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito emitido por el C. Héctor Herrera Montes, propietario y representante legal de los CC. Carolina Flora, María de la Concepción y María Elena de apellidos Herrera Montes, mediante el cual solicita el reconocimiento de la vialidad que se encuentra en el interior del predio ubicado en Prolongación Pino Suárez número 467 de la zona conocida como "La Carambada"; asimismo, con escrito de fecha 29 de octubre de 2004, el Ing. Alejandro Torres Espinoza, representante legal de Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V., esta de acuerdo en la regularización de la Calle antes mencionada, los cuales obran en el expediente número 192/DAI/04, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Mediante escritura pública número 6,833 de fecha 5 de julio de 2001, emitida por el Lic. Carlos Altamirano Alcocer, Notario Público Adscrito número 23 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la protocolización de los inventarios y avalúos, la aplicación parcial de bienes y la cesión de derechos que celebran de una parte como cedentes los CC. Rosalío Napoleón y José Arnulfo Benjamín Rogelio de apellidos Herrera Montes a favor de los CC. Carolina Flora, María de la Concepción, María Elena y Héctor Victorio de apellidos Herrera Montes, de varios inmuebles entre los que se encuentran la Fracción 2-C del Lote 2, ubicado en Calle Prolongación Pino Suárez número 467-1-2 y A-B, con superficie total de 3,354.406 m² con clave catastral número 140100120134001; Fracción 2-A del Lote 2, ubicada en Calle Prolongación Pino Suárez número 471-1-2 con superficie total de 3,354.406 m² y clave catastral 140100120134001; Fracción 2 del Lote 2 ubicado en Calle Prolongación Pino Suárez sin número con superficie total de 2,619.406 m² con clave catastral 140100120134001; Fracción 2-B del Lote 2 ubicado en Calle Prolongación Pino Suárez 467-3, -4, -5 y -6 con superficie 3,354.406 con clave catastral número 140100120134001.

4. Con fecha 10 de noviembre de 1993, el Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público Adscrito número 7 de la demarcación notarial de Querétaro, emite escritura pública número 31,953, mediante la cual consta el contrato de compraventa celebrado entre la C. Carolina Montes Feregrino Viuda de Herrera como parte vendedora y la em-

presa denominada "Equipos Comerciales de Querétaro", S.A. de C.V., respecto de una fracción del predio rústico ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 469 de esta ciudad, con superficie de 735.00 m².

5. El Lic. Carlos Altamirano Alcocer, Notario Público Adscrito número 23 de la demarcación notarial de Querétaro, emite escritura pública número 8,214 de fecha 13 de abril de 2005, en la cual consta el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración por parte de las CC. María de la Concepción Herrera Montes, Carolina Flora Herrera Montes y María Elena Herrera Montes a favor del C. Héctor Victorio Herrera Montes, únicamente sobre las fracciones 2, 2A, 2B y 2C, ubicadas en Prolongación Pino Suárez, en la zona conocida como "La Carambada", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

6. Con fecha 20 de mayo de 2005, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico Número 083/05, suscrito por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto al reconocimiento de las vialidades al interior de los predios ubicados en Prolongación Pino Suárez número 467-A y 467-B correspondientes a las fracciones 2, 2A, 2B y 2C de la Ex-Hacienda La Capilla, en la zona conocida como "La Carambada", Delegación Felipe Carrillo Puerto, del cual se desprende lo siguiente:

6.1 El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión de Cabildo del día 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003; ubica a los lotes en un centro de barrio (CB), que corresponde a una zona destinada a equipamiento urbano y sobre vialidad secundaria urbana.

6.2 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia 2002/167 de fecha 17 de junio de 2002, autoriza la fusión de los lotes 2 y 2A, así como una fracción sobre la que previamente se había realizado una venta, para conformar una unidad topográfica con superficie de 6,708.812 m², del lote ubicado en la Prolongación Pino Suárez número 467 a de la Ex-Hacienda La Capilla.

Sobre dicho lote la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emite dictamen número 2002/3535 de fecha 5 de julio

de 2002, en el que se autoriza la ubicación de 17 bodegas comerciales y un local comercial, condicionado a que no se ubiquen bodegas de almacenamiento, talleres automotrices, ni microindustria.

6.3 Asimismo, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia 2002/166 de fecha 17 de junio de 2002, autoriza la fusión de los Lotes 2B y 2C para conformar una unidad topográfica con superficie de 6,708.812 m², identificado como lote ubicado en la Prolongación Pino Suárez número 467 B de la Ex-Hacienda La Capilla.

En dicho lote la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante dictamen número 2002/3536 de fecha 5 de julio de 2002, autoriza la ubicación de 16 bodegas comerciales, tres locales comerciales y un local de servicios, condicionado a que no se ubiquen bodegas de almacenamiento, talleres automotrices, ni microindustria.

6.4 De acuerdo con los datos proporcionados por el solicitante, al interior de la propiedad en estudio se realizaron tres vialidades, dos de las cuales parten de la Prolongación Pino Suárez en dirección Norte Sur para conectarse en la colindancia norte del lote con la tercer vialidad, que se encuentra paralela a la Prolongación Pino Suárez en sentido Oriente Poniente.

6.5 La fracción de vialidad que se pretende su reconocimiento tiene una longitud promedio de 300.44 metros lineales y cuenta con una sección que va desde los 13.82 metros hasta los 6.12 metros, considerando arroyos con secciones discontinuas de 4.32 a 12.42 metros, banqueta de 0.70 metros a ambos lados de la vialidad y guarnición.

6.6 Se propone que las vialidades a reconocer se denominen **Circuito Carambada** en virtud de la zona en que se encuentran, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes, por lo que se considera factible esta nomenclatura.

6.7 Habiendo realizado visita física al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se observó lo siguiente:

- A.** Se encuentra en proceso de urbanización de las vialidades, con un avance estimado del 50%. El arroyo de las vialidades a nivel de terracería, con banquetas en algunas secciones de las vialidades que van en sentido norte sur, contando con postes de líneas de electricidad y áreas con vegetación en su interior.
- B.** La vialidad con dirección Oriente Poniente no cuenta con banquetas ni guarniciones, por lo que existe una interpolación entre los vehículos y los peatones.
- C.** Por tratarse de infraestructura oculta no fue posible detectar si las calles propuestas cuentan con servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, sin embargo se observó que no tiene alumbrado público, y de la electrificación existe solamente un tendido de cables conectados a postes ubicados fuera de la vialidad.
- D.** Al interior de los lotes en estudio los propietarios han llevado a cabo diversas construcciones de bodegas con acceso hacia las calles que se pretende su reconocimiento, y que así mismo dan acceso al Lote 5 de la Ex-Hacienda La Capilla ubicado en su colindancia Norte.
- E.** Las vialidades tienen un alineamiento a partir del paramento de las construcciones existentes, con un tránsito vehicular que se genera en un solo sentido, a nivel de circuito vial, por lo que no se ven afectados los flujos vehiculares.

7. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió la siguiente:

Opinión técnica:

7.1 En base a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal

considera **viable** el que se lleve a cabo el reconocimiento jurídico de la vialidades ubicadas al interior de los predios que se encuentran en Prolongación Pino Suárez número 467-A y 467-B de la Ex-Hacienda La Capilla, en la zona conocida como La Carambada, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, siempre y cuando los propietarios firmen un convenio con el Municipio de Querétaro, para garantizar que las obras de urbanización se realizarán en un plazo no mayor a seis meses a partir de la autorización por parte del H. Ayuntamiento y en el que se contemple lo siguiente:

- A)** Realizar la introducción de los servicios de agua potable y drenaje, alcantarillado, electrificación y alumbrado público faltantes, así como la construcción de guarniciones y banquetas en la sección vial.
- B)** Una vez que se termine la urbanización de la sección vial, se deberá hacer un levantamiento que permita conocer las medidas, colindancias y superficie real de la vialidad para su reconocimiento.
- C)** Los promotores serán responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la sección vial, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro.

7.2 Una vez que se tenga urbanizada la sección vial, se deberá transmitir al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, la fracción de vialidad que físicamente se encuentra definida, tal como lo dispone el Título Tercero del Código Urbano para el Estado de Querétaro así como el artículo 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal, correspondiente al área de rodamiento y banquetas.

7.3 Asimismo se deja a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación definitiva la siguiente nomenclatura:

Circuito Carambada

7.4 Por lo anterior el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2005.

Denominación	Longitud (metros)	Por cada 100.00	Por cada 10.00 mts. Excedente	Total
Circuito Carambada	300.44	\$870.84	\$29.07	\$ 870.84
				\$ 870.84
			25% por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	\$ 217.71
			TOTAL	\$1,088.55

7.5 Asimismo y debido a que la vialidad actualmente se encuentra en proceso de urbanización, es necesario que el promotor cubra los derechos de supervisión de la vialidad a reconocer, a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponde a la siguiente cantidad:

Derechos por supervisión:

\$ 511,479.29 presupuesto x 1.5%	\$ 7,672.18
25% por concepto de impuesto para educación y obras públicas municipales	\$ <u>1,918.04</u>
Total	\$ 9,590.22

Por otra parte el desarrollador deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

8. Con fecha 1 de junio de 2005, mediante el oficio número SAY/DAC/3703/2005, se turnó al Lic. Armando Rivera Castillejos, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, copia del estudio técnico número 083/05, para su estudio y análisis en dicha Comisión . . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Quinto, Apartado II, inciso f) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO.** Se autoriza el reconocimiento de la vialidad ubicada al interior de los predios ubicados en Prolongación Pino Suárez número 467-A y 467-B de la Ex-Hacienda La Capilla, en la zona conocida como “La Carambada”, Delegación Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. A la vialidad mencionada en el Resolutivo anterior, se le otorga la nomenclatura de “Circuito Carambada”.

TERCERO. El propietario deberá firmar un convenio con el Municipio de Querétaro, para garantizar que las obras de urbanización se realizarán en un plazo no mayor a seis meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo. En dicho Convenio se deberá contemplar lo siguiente:

- A) Realizar la introducción de los servicios de agua potable y drenaje, alcantarillado, electrificación y alumbrado público faltantes, así como la construcción de guarniciones y banquetas en la sección vial.
- B) Una vez que se termine la urbanización de la sección vial, se deberá hacer un levantamiento que permita conocer las medidas, colindancias y superficie real de la vialidad para su reconocimiento.
- C) Los promotores serán responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la sección vial, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro.

CUARTO. El propietario deberá transmitir a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública a favor del Municipio de Querétaro, la fracción de vialidad que físicamente se encuentra definida en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Dirección General Jurídica, para que elabore el Convenio referido en el Resolutivo Tercero; asimismo para que conjuntamente con el promotor realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante Notario Público con costo al promotor, la transmisión de las áreas establecidas en el resolutivo anterior, una vez que se encuentre debidamente urbanizada la sección vial. Se autoriza, al Presidente Municipal y uno de los Síndicos Municipales, a llevar a cabo la firma de dichos documentos.

SEXTO. No se podrá ubicar sobre las vialidades ningún elemento que evite su libre tránsito, como son casetas, plumas, postes etc., debido a que no se pueden obstruir, impedir o estorbar el uso público de las vialidades, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV referente a la vía pública del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, independientemente de que se podrían afectar los intereses de los vecinos colindantes quienes tienen derechos sobre la misma para acceder, iluminar y ventilar espacios, así como para la dotación de servicios de infraestructura como alumbrado público, drenaje, alcantarillado, etc.

SÉPTIMO. El promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2005, conforme a lo establecido en el Considerando 7.4 del presente Acuerdo.

OCTAVO. El promotor deberá cubrir los derechos de supervisión de la vialidad a reconocer a favor del Municipio de Querétaro, conforme a lo establecido en el Considerando 7.5 del presente Acuerdo.

NOVENO. El promotor deberá instalar la placa de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por el Departamento de Diseño Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

DÉCIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" con costo al interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección General Jurídica, Secretaría de Administración Municipal, Delegación Felipe Carrillo Puerto y a las CC. María de la Concepción, María Elena y Carolina Flora Herrera Montes, a través de su representante legal ...".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la permuta de un predio propiedad particular por una fracción de un predio propiedad del Municipio de Querétaro ubicado en la Calle Venustiano Carranza s/n, para la apertura y reconocimiento de la continuación de la Vialidad conocida como Vicente Guerrero, Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V, INCISOS B) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 88 INCISOS B), D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIONES II, X, XII, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II, INCISOS B), D), 36, 38 FRACCIÓN II, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2195 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33, 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 1, 2, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la permuta de un predio propiedad de la C. Josefina Rivera Porras por una fracción de un predio propiedad del Municipio de Querétaro ubicado en la Calle Venustiano Carranza s/n, para la apertura y reconocimiento de la continuación de la vialidad conocida como Vicente Guerrero, Delegación Santa Rosa Jáuregui.

2. Con fecha 31 de marzo de 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número DSRJ/DAC/189/04 suscrito por el Ing. J. Guadalupe Sánchez Arredondo, Delegado de Santa Rosa Jáuregui, mediante el cual solicita permutar el predio de la C. Josefina Rivera Porras ubicado en Ignacio Aldama s/n con clave catastral 14-03-110-01-076-032, el cual obra en el expediente número 081/DAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Con fecha 12 de noviembre de 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 202/04, suscrito por el Arq. Raúl Ruiz Barrón, Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de realizar los trámites de permuta de un predio particular para la apertura y reconocimiento de la continuación de la vialidad conocida como Privada Vicente Guerrero, por una fracción de un predio municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza s/n, Delegación Santa Rosa Jáuregui, del cual se desprende lo siguiente:

3.1. La vialidad sobre la cual se pretende su apertura y reconocimiento, dará continuación a la Privada Vicente Guerrero lo que permitirá la

conexión de la Calle Ignacio Aldama con la Calle de Vicente Guerrero, dando acceso directo a los habitantes de la parte Sur Poniente de Santa Rosa Jáuregui hacia el Norte y Centro de dicha población.

3.2. La apertura de la Prolongación de la Privada Vicente Guerrero afectará a dos predios particulares y un predio propiedad Municipal, los cuales se señalan a continuación:

- **Predio "A"**: lote propiedad de la C. Josefina Rivera Porras, con clave catastral 140311001016032.
- **Predio "B"**: lote propiedad del Municipio de Querétaro, con clave catastral 140311001016028.
- **Predio "C"**: lote propiedad de la C. María Imelda Uribe Cabello, con clave catastral 140311001016033.

3.3. El Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, informa que la C. Josefina Rivera Porras, propietaria del predio "A" esta de acuerdo en permutar el predio que será afectado por la apertura de la vialidad, por una fracción del predio municipal que se localiza en la Calle de Venustiano Carranza s/n (entre las Calles de Corregidora y Constitución) en Santa Rosa Jáuregui.

3.4. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio, mediante escritura pública número 2,044 de fecha 2 de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Domingo Olvera Cervantes, Notario Público Adscrito número 11 de la demarcación notarial de Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado bajo la partida 106, libro 78-C Sección Primera, en la que el Municipio de Querétaro adquiere por prescripción positiva, el predio ubicado en la esquina que forman las Calles de Corregidora y Venustiano Carranza, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie original de 4,907.00 m², el cual por su forma de adquisición se considera como un bien de dominio privado.

3.5. De conformidad con datos de la Dirección Municipal de Catastro, el predio municipal esta actualmente conformado por dos fracciones: la primera con superficie de 3,234.40 m² es ocupada por un jardín de niños y la segunda con superficie de 1,259.50 m² e identificada con clave catastral 14 03 110 01 046 015, no tiene uso. De esta última la De-

legación Municipal Santa Rosa Jáuregui propone para la permuta una fracción con superficie de 119.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 7.00 metros con Calle Venustiano Carranza;
- Al Sur en 7.00 metros con resto del predio;
- Al Oriente en 17.00 metros con propiedad vecina, y
- Al Poniente en 17.00 metros con resto del predio.

3.6 Se justifica la propiedad del predio ubicado en la Calle Ignacio Aldama s/n, mediante el certificado 0157147 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en el que señala que bajo el Folio Real 92450/1 de fecha 10 de marzo de 2000, se registra la resolución sobre prescripción positiva relativa al Programa para Regularizar la Titulación de los Predios Urbanos y Semiurbanos en el Estado, respecto al predio en estudio, con superficie de 55.57 m² y que se identifica con la clave catastral 14 03 110 01 016 032 con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 10.85 metros con Juana Porras;
- Al Sur en 10.85 metros con Alberto Orduña;
- Al Oriente en 5.37 metros con propiedad del Municipio de Querétaro, y
- Al Poniente en 5.37 metros con Calle Ignacio Aldama.

3.7. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobada por Acuerdo de Cabildo en Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003, señala que los predios propuestos en permuta están dentro de zonas de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H2), sobre vialidades secundarias urbanas (calles locales).

3.8. En visita de campo al lugar, realizado por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se observó lo siguiente:

A) La vialidad denominada Privada Vicente Guerrero no tiene continuidad directa hacia la Calle Ignacio Aldama, ya que cuenta con construcciones de particulares que limitan el paso en los dos extremos;

B) El predio propuesto en adquisición se encuentra bardeado perimetralmente con muros a base de tabique rojo y con áreas cubiertas con losas de concreto armado. Asimismo, la Calle Ignacio Aldama se encuentra con empedrado en regular estado de H. AYUNTAMIENTO conservación, guarniciones de concreto y sin banquetas;

C) Para acceder hacia la zona en que se encuentran diversos servicios de equipamiento como son la biblioteca, casa de la cultura, mercado público, colegio de bachilleres, etc., los colonos que viven al Norponiente de Santa Rosa Jáuregui lo hacen a través de una vereda que se encuentra dentro de las instalaciones del ICATEQ, sin embargo una vez que se cierre dicho acceso dado que no es un paso para uso público, los vecinos tendrían su siguiente acceso hacia la zona mencionada, por la calle 16 de septiembre que por su distancia e inclinación obligará a los vecinos a mayores recorridos y con mayores molestias para acceder a la zona de servicios;

D) De visita al predio municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza, se observó que se encuentra bardeado perimetralmente, siendo una fracción ocupada por oficinas de la Comisión Federal de Electricidad y el resto sin uso actual, ocupado ocasionalmente por la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui como bodega de almacenamiento. El área en que se encuentra es primordialmente de uso habitacional.

4. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió el siguiente:

"... Dictamen Técnico:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considera técnicamente viable la permuta de una fracción del predio ubicado en la Calle Ignacio Aldama s/n, con superficie de 55.57 m² e identificado con la clave catastral 14 03 110 01 016 032, propiedad de la C. Josefina Rivera Porras, por una fracción del predio municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza s/n identificado con clave catastral 14 03 110 01 046 015 y superficie de 119.00 m², ambos en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

Lo anterior en virtud del interés del Municipio para la adquisición del inmueble particular, al formar parte de las fracciones a afectar por la apertura de la vialidad que iniciará en la Calle Vicente Guerrero y terminará en la Calle Ignacio Aldama, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, e incluirla dentro del sistema vial de la zona y que dará solución para la incorporación del sector Poniente de la población a la zona de servicios de Santa Rosa Jáuregui y dado que los valores de los predios a permutar son equivalentes.

Asimismo, se considera que el predio municipal no forma parte de los predios considerados como estratégicos para la dotación de equipamiento urbano en la zona, al tratarse de un predio de dominio privado y en base a su ubicación sobre una vialidad secundaria urbana.

Se recomienda solicitar a la Dirección Municipal de Catastro el deslinde catastral de predio propiedad municipal, y las medidas y superficies que resulten del mismo se tendrán como definitivas para llevar a cabo los trámites de autorización de la subdivisión de la fracción del predio propuesto en permuta. . .".

5. Con fecha 4 de abril de 2005, mediante oficio número SAY/DAC/2129/2005, se turnó al Lic. Armando Rivera Castillejos, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, copia del dictamen técnico número 202/04 y del oficio número SEDESU/DDU/CVA/0560/2005, para estudio y análisis correspondiente en dicha Comisión.

6. Con fecha 06 de mayo de 2005, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número SEDESU/DDU/CVA/0560/2005, emitido por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante el cual remite información complementaria al dictamen técnico con número de folio 202/04, el cual a la letra establece:

Habiendo realizado inspección al predio ubicado en la Calle Ignacio Aldama s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, para conocer su estado físico actual se encontró lo siguiente:

- A. El inmueble tiene una superficie terreno de 55.57 m2;
- B. Se encuentra construido en su totalidad con los siguientes elemen-

tos: tres cuartos utilizados como recámaras, área de cocina y una sala de recepción;

C. La construcción es a base de muros de tabique rojo recocido con losa de azotea de concreto armado que cubre casi la totalidad del terreno a excepción de un área diseñada para escalera, la cual se encuentra armada con varilla. No se observan aplanados en muros ni plafón en losa, y

D. El piso es con un firme de cemento distribuido irregularmente, a excepción de dos recámaras en las que el firme está pulido con acabado a plana.

Una vez revisada la tabla de valores unitarios de suelo para predios urbanos autorizada para el año 2005, se observó que en base a su ubicación, para el predio el valor catastral es de \$ 400.00 por metro cuadrado de terreno y el valor unitario por tipo de construcción medio económico lo considera con un valor de \$ 1,310.00 por metro cuadrado de construcción, estimando que en base a las características de construcción para el caso del predio en estudio se considera un valor real de \$ 1,500.00 por metro cuadrado de construcción, estimado que el valor del inmueble es el siguiente:

	Superficie	Valor Unitario	Total
Terreno	55.57 m2	\$ 400.00	\$ 22,228.00
Construcción	55.57 m2	\$ 1,500.00	\$ 83,355.00
Total terreno y Construcción			\$ 105,583.00

Asimismo, en lo referente al predio propiedad del Municipio ubicado en la calle Venustiano Carranza s/n, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, del que se pretende permutar una fracción con superficie de 119.00 m2, se observó que en la tabla de valores unitarios referida el valor catastral es de \$ 400.00 por metro cuadrado de terreno, en base al cual el valor de dicha fracción es la siguiente:

	Superficie	Valor Unitario	Total
Valor del terreno	119.00 m2	\$ 400.00	\$ 47,600.00

De lo anterior se resume que el valor de terreno y construcción del predio que se afecta para la continuación de la vialidad conocida como Privada Vicente Guerrero es de \$105,583.00, del que el costo estimado de la obra existente es de \$ 83,355.00 debiendo restituir el mu-

nicipio con obra por un monto similar, en la fracción del predio a permutar en la calle Venustiano Carranza s/n, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Octavo, Apartado I, inciso a) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

" . . . **PRIMERO.** Se autoriza la Permuta de una fracción del predio municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza s/n identificado con clave catastral 14 03 110 01 046 015, con una superficie de 119.00 m2, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, por una fracción del predio propiedad de la C. Josefina Rivera Porras, ubicado en la Calle Ignacio Aldama s/n con superficie de 55.57 m2 identificado con clave catastral 14 03 110 01 016 032, Delegación Santa Rosa Jáuregui, ambos con las medidas y colindancias señaladas en los Considerandos 3.5 y 3.6 respectivamente.

Lo anterior en virtud del interés del Municipio para la adquisición del inmueble particular, al formar parte de las fracciones a afectar por la apertura de la vialidad que iniciará en la Calle Vicente Guerrero y terminará en la calle Ignacio Aldama, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, e incluirla dentro del sistema vial de la zona y que dará, solución para la incorporación del sector Poniente de la población a la zona de servicios de Santa Rosa Jáuregui y dado que los valores de los predios a permutar son equivalentes.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y uno de los Síndicos Municipales, suscribir el Contrato de Permuta con la C. Josefina Rivera Porras, con el Notario Público que se señale para tal efecto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica realice los trámites correspondientes para la firma del Contrato de Permuta.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro, realice el deslinde del predio municipal, siendo las medidas y superficie resultantes del mismo las que se tendrán como correctas y definitivas para llevar a cabo el trámite de autorización de subdivisión.

QUINTO. De acuerdo al valor del terreno y construcción del predio que se afecta para la continuación de la vialidad conocida como Privada Vicente Guerrero es de \$ 105,583.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 M.N.), del cual el costo estimado de la obra existente es de (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 M.N.), en base a los costos referidos, se instruye a la Delegación Santa Rosa Jáuregui, a que lleve a cabo la construcción correspondiente con características similares a la existente en el predio a permutarse, así como a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal para que erogue las cantidades necesarias para dicha construcción.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Administrativos de la Secretaría de Administración realice los trámites correspondientes para anotar en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro y en los inventarios del Municipio, el alta y la baja de los predios referidos en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal para que erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese lo anterior a los titulares de las Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría Administración Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Santa Rosa Jáuregui y a la C. Josefina Rivera Porras. . .".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
S.G. 1865/2004.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN TREJO GUERRERO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----

-----C E R T I F I C A -----

QUE DENTRO DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, EN EL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-----

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----
SE APRUEBA POR MAYORÍA DE ONCE VOTOS A FAVOR, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO, SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID DORANTES RESENDIZ; A FIN DE QUE SE LE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES A USO DE SUELO COMERCIAL Y DE ENTRETENIMIENTO, DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM. 1.5, DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 21,469.00 M2, EN EL QUE PRETENDE UBICAR 42 LOCALES COMERCIALES, ÁREA ADMINISTRATIVA, ÁREA PARA CUATRO SALAS DE CINE Y 228 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:-----

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XVII 17 FRACCIONES

I, II, III Y IV, 20, 22, 28 FRACCIÓN II, 29, 39, Y 253 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I; 17, 24, 25, Y 31 FRACCIONES I, Y III; 32, 42, FRACCIONES IV, VII Y VIII; 91, 92, 103, Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIONES IV, V, VII Y XII; 72, 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

A) EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2004, SE RECIBIÓ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DAVID DORANTES RESENDIZ, EN EL QUE SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM. 1.5 DE ESTE MUNICIPIO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 21,469.00 M2, EL CUAL FUE REMITIDO AL C. JUAN TREJO GUERRERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

B) ANEXÓ A LA SOLICITUD REFERIDA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR: COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,577 CON FOLIO REAL NO. 1740, EN LA QUE EL SEÑOR DAVID DORANTES CARRILLO, ADQUIRIÓ EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM. 1.5, SUSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2004 POR EL LIC. SANTOS JESÚS MARTÍNEZ RESENDIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTE, EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

C) ANEXÓ A LA SOLICITUD REFERIDA EN EL ANTECEDENTE MARCADO CON EL INCISO A), COPIA SIMPLE DEL RECIBO OFICIAL, CON NÚMERO A273259, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, SELLO DE PAGO DEL 02 DE ABRIL DE 2004, POR LA CANTIDAD DE \$55,776.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 170000101096002.-----

D) ANEXÓ A LA SOLICITUD REFERIDA EN EL ANTECEDENTE MARCADO CON EL INCISO A), COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ, EDAD 26, SEXO H, CON DOMICILIO EN AV. MORELOS SUR NO. 26, COL. CENTRO, TEQUISQUIAPAN, QRO., FOLIO 41188015, AÑO DE REGISTRO 1991, CLAVE DE ELECTOR DRRSDV65012022H300, ESTADO 22, MUNICIPIO 017, DISTRITO NO VISIBLE, SECCIÓN 0656 Y NÚMERO DE FOLIO AL REVERSO DE LA CREDENCIAL 065600931594.-----

E) ANEXO A LA SOLICITUD REFERIDA EN EL ANTECEDENTE MARCADO CON EL INCISO A) COPIA SIMPLE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS MARCADOS COMO ARG-01A, ARG-01A Y ARG-01C.-----

F) EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2004, SE SUSCRIBIÓ EL OFICIO NO. DUV-708/2004, POR LA ARQ. PATRICIA NIEVES VELAZQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y DIRIGIDO AL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ, MEDIANTE EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORME DE USO DE SUELO.-----

G) EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SUSCRIBIÓ EL OFICIO CON NO. DUV-ADU/1592/2004 EN EL QUE SE INCLUYE EL INFORME DE USO DE SUELO.-----

H) EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004 SE RECIBIÓ EN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL OFICIO NO. DUV-785/2004 DIRIGIDO AL C. JUAN TREJO GUERRERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUSCRITO POR LA ARQ. PATRICIA NIEVES VELAZQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A TRAVÉS DEL CUAL LE ENVÍA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE FORMULÓ EL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ, RESPECTO UN PREDIO DE SU PROPIEDAD ACREDITADA MEDIANTE LA CONSTANCIA NOTARIAL DE ESCRITURA NO. 19,577 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2004 CON FOLIO REAL 1740, UBICADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM.1.5, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 21,469 M2 Y CLAVE CATASTRAL 170000101096002.-----

I) EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004, EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE TURNO A LAS COMISIONES UNIDAS, INTEGRADAS POR LA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO, LA SOLICITUD FORMULADA POR EL

C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ EN EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM.1.5, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 21,469 M2.-----

J) EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-----**CONSIDERANDOS**-----
 QUE LA COMISIONES UNIDAS, INTEGRADAS POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y COMERCIO SON COMPETENTES PARA ESTUDIAR Y CONOCER SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORMULADA POR EL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO Y EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----

QUE EL **C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ**, SOLICITÓ POR ESCRITO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD ACREDITADA MEDIANTE LA CONSTANCIA NOTARIAL DE LA ESCRITURA NO. 19,577 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2004, UBICADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM.1.5, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 21,469 M2 Y CLAVE CATASTRAL 170000101096002.-----

QUE EL ARQ. FERNANDO G. GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SUSCRIBIÓ EL OFICIO CON NO. DUV-ADU/1592/2004 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2004, QUE INCLUYE EL INFORME DE USO DE SUELO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL QUE SE LE COMUNICÓ AL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ QUE DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TEQUISQUIAPAN, INSTRUMENTO TÉCNICO-JURÍDICO CUYA ACTUALIZACIÓN FUE APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO EL 7 DE MAYO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 18 DE FEBRERO DE 2000, LA UBICACIÓN DE LA PLAZA COMERCIAL Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE SON COMPATIBLES CON

LA ZONA, NO SIENDO ASÍ LAS SALAS DE CINE, POR LO QUE ESA DEPENDENCIA CONSIDERA VIABLE EXCLUSIVAMENTE LA UBICACIÓN DE LA REFERIDA PLAZA COMERCIAL Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.-----
 QUE LA ARQ. PATRICIA NIEVES VELÁZQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL PASADO 22 DE OCTUBRE DE 2004, MEDIANTE EL OFICIO DUV-708/2004, EMITÓ INFORME SOBRE EL USO DE SUELO SOLICITADO POR EL **C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ**, EN EL QUE SE INFORMÓ QUE LOS USOS DE SUELO QUE SE PUEDEN OTORGAR SON LOS SIGUIENTES: COMERCIO: CENTRO COMERCIAL DE HASTA 2500.00 M2, CENTRO COMERCIAL DE 2500.00 M2 A 5000.00 M2, CENTRO COMERCIAL DE MÁS DE 5000.00 M2; SERVICIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS: CAFÉS, FUENTES DE SODAS, FONDAS Y LONCHERÍAS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, JUGOS Y LICUADOS, TAQUERÍAS, ESTANQUILLOS, COCINAS ECONÓMICAS, TORTERIAS Y ANTOJERIAS, ROSTICERÍAS, PALETERÍAS, REFRESQUERÍAS, NEVERÍAS, DULCERÍAS Y CONFITERÍAS DE MÁS DE 40.00 M2, RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO DE MESA) CON USO CONDICIONADO; ENTRETENIMIENTO: AUTOCINEMAS (USO CONDICIONADO), SALONES PARA FIESTAS INFANTILES, CLUBES SOCIALES, SALONES PARA BANQUETES, DE FIESTAS Y DE BAILE.----
 QUE TODA VEZ QUE LO QUE SE PRETENDE ES UN CAMBIO EN EL USO DE SUELO PARA UBICAR 42 LOCALES COMERCIALES, ÁREA ADMINISTRATIVA, ÁREA PARA CUATRO SALAS DE CINE Y 228 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CONSECUENTEMENTE GENERARÁ FUENTES DE EMPLEO TRAYENDO CONSIGO EL BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN.-----
 QUE EN ATENCIÓN A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN ESTAS COMISIONES UNIDAS, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COMERCIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE:-----

-----**DICTAMEN**-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- LAS COMISIONES UNIDAS, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COMERCIO APRUEBAN Y PROPONEN A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBE Y SE APRUEBA POR MAYORÍA DE ONCE VOTOS A FAVOR LA “SO-

**LICITUD DEL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ; PARA QUE SE LE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A USO DE SUELO COMERCIAL, DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD PARA UBICAR 42 LOCALES COMERCIALES, ÁREA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL AL DE ENTRETENIMIENTO PARA ÁREA DE CUATRO SALAS DE CINE Y 228 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, LOCALIZADO EN LA CARRETERA TEQUISQUIAPAN-EZEQUIEL MONTES KM. 1.5, DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 21,469.00 M2.”-----
RESOLUTIVO SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE LE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, AL **C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ**, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES QUE LE SEAN SEÑALADAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AL MOMENTO DE SOLICITAR SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.-----**

RESOLUTIVO TERCERO.- EL PROPIETARIO DEBERÁ RESPETAR UNA ZONA DE RESGUARDO EN TODA LA COLINDANCIA DEL PREDIO CON OTRAS PROPIEDADES PRIVADAS, Y QUE DICHAS ZONA QUEDE LIBRE DE CUALQUIER OBSTÁCULO PARA QUE EN CASO DE CONTINGENCIA SE PUDIERA ACTUAR CON MAYOR FACILIDAD.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. DAVID DORANTES RESÉNDIZ, PROPIETARIO DEL PREDIO EN CUESTIÓN, EL CUAL DEBERÁ ACREDITARSE COMO TAL, CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PERTINENTE, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO A COSTA DEL PROMOVENTE EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO, PARA CONOCIMIENTO GENERAL POR UNA SOLA VEZ Y POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, ASÍ COMO EN DOS OCASIONES EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ÉSTA ÚLTIMA CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA UNA DE ELLAS, Y EN CASO DE INCURRIR EN LA FALTA DE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINIS-

TRATIVOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 152, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEGUNDO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, Y A LA AUTORIDAD QUE FUERA PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

CUARTO.- SI LAS CONDICIONES HECHAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO SON CUMPLIDAS, EL ACUERDO, QUE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO QUEDARA SIN

EFECTOS, SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE PUEDA INICIAR NUEVAMENTE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO.-----

QUINTO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

ATENTAMENTE,
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. JUAN TREJO GUERRERO
 Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

DEPENDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECCION	JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
RAMO	ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM.:	1485-2005
EXPEDIENTE NUM.:	64/2004

Asunto: EDICTO

Querétaro, Qro., 1º de Junio del 2005.

CC. MONICA IRIS DIAZ AGUILAR y DAVID GONZALEZ CABELLO.
P R E S E N T E.

En virtud de ignorarse su domicilio por este conducto les notifico y emplazo para que en el plazo de **15 días** contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de los autos del **expediente 64/2004**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** que sobre **PAGO DE PESOS** promueve **ADMINISTRADORA DE**

CAJA BIENESTAR S.C. en su contra, dentro del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, opongán las excepciones que estimen oportunas y señalen domicilio procesal, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, las notificaciones les surtirán efectos por listas, se les tendrá por presuntamente de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, haciéndoles saber que se encuentran en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se publica por tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación en este Estado –Noticias o Diario de Querétaro- y en el periódico oficial en el Estado –La Sombra de Arteaga-.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GPE. LORENA LARA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION**EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	1541
EXPEDIENTE NUM.:	93/05

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Querétaro, Qro., 27 de junio de 2005

**C. MARTHA RODRÍGUEZ SALINAS
P R E S E N T E**

En virtud de desconocerse su domicilio, por este conducto SE LE EMPLAZA para que en el plazo de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA dentro del expediente número 93/05 relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS** sigue en su contra ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., ante este **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial**, así como para que oponga las excepciones que estime oportunas en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por precluidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber a la vez que se encuentra en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".- Conste.-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS FERNANDEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QRO.
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
EDICTO NÚMERO 1541/2005
EXPEDIENTE NÚMERO 488/2003**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

QUERÉTARO, QRO., 7 (SIETE) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CUATRO).

**LOURDES RUBIO GONZÁLEZ.
P R E S E N T E**

En virtud de ignorarse su domicilio, de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha 7 de Junio de 2005, dictado dentro de los autos del expediente número 488/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, sobre PAGO DE PESOS, promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de LOURDES RUBIO GONZÁLEZ Y OTROS, por este conducto le notifico y emplazo para que en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la última publicación de este edicto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, a efecto de que oponga las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por precluidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas. Asimismo, se le requiere para que en el mismo plazo concedido líneas arriba, haga pago de todo lo reclamado en este juicio, o en su defecto, señale bienes suficientes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, tal derecho pasará a la parte actora.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas, en un periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, denominado LA SOMBRA DE ARTEAGA.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MA. GPE. LORENA LARA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION**EDICTO****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CC. JORGE VELASCO SARA VIA
J. JESÚS MENDOZA JIMENEZ
ANA BERTHA ORTIZ KOO**

En virtud de ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace de su conocimiento que dentro del expediente radicado en el **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil** con número **37/2003** se sigue en su contra un juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve CAJA GONZALO VEGA S.C.L. y por este conducto se le notifica y emplaza para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tengan que hacer valer y ofrezcan sus pruebas si así lo estiman conveniente, así también, para que señalen bienes de su propiedad que alcancen a garantizar las prestaciones reclamadas, y señalen domicilio procesal para oír y recibir notificaciones ya que de lo contrario, se les tendrá por perdidos sus derechos y presuntivamente confesos de los hechos y todas las notificaciones le surtirán efecto por listas aún las de carácter personal, estando a su disposición en secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes. Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Diario Oficial La Sombra de Arteaga.

**LIC. MARIA GUADALUPE LORENA
LARA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION**EDICTO**

DEPENDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECCION	JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
RAMO	ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM.:	1212-2005
EXPEDIENTE NUM.:	37/2005

Asunto: EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO 1212

**C. MARIO ALVAREZ MORAN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en cumplimiento con el auto dictado con fecha 06 de mayo de 2005 dentro del expediente **37/2005** relativo al juicio ordinario mercantil que sobre pago de pesos promueve JOSE JERONIMO SOTO MEJIA contra MARIO ALVAREZ MORAN, se le emplaza a Usted para que dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto acuda ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del primer partido judicial de Querétaro Qro, para que de contestación a la demanda que endereza en su contra el C. JOSE JERONIMO SOTO MEJIA, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, y asimismo se le previene que deberá de señalar domicilio procesal dentro de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento en estos momentos que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas.

Santiago de Querétaro Qro a 06 seis de mayo de 2005 dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**LIC. MA. GPE. LORENA LARA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE QUERETARO, QRO.**

Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION**EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA I. CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	980-2005
EXPEDIENTE NUM.:	875/2002

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Querétaro, Qro., 16 de junio de 2005

**GLORIA VALENCIA CABRAL
P R E S E N T E .**

En virtud de ignorarse su domicilio, se le emplaza por este conducto, para que en un plazo no mayor de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda entablada en su contra promovida por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, oponga excepciones y defensas, señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas y señale domicilio procesal. Apercibida que en caso de se omisa se le tendrá por confesa de los hechos aducidos por el accionante, las notificaciones le surtirán por lista y el derecho a señalar bienes pasará a la parte accionante. Quedando las copias de traslado respectivas a su disposición en el expediente número 875/2002.

A T E N T A M E N T E

**LIC. GLORIA NIETO JUAREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL**

Rúbrica

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, sirviendo como base el presente para su 3 publicaciones.

ULTIMA PUBLICACION**EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	1250
EXPEDIENTE NUM.:	667/2003

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Querétaro, Qro., 27 de mayo de 2005.

**C. JUAN ADOLFO GUADARRAMA ESCOBEDO.
P R E S E N T E .**

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto SE LE EMPLAZA A JUICIO para que en el término de 15 quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, proceda a dar CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA dentro del expediente número **667/2003**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre pago de pesos promueve en su contra **ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR**, ante este **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial**, así como para que oponga las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, haciéndole saber a la vez que se encuentran en la Secretaria de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga". Conste.-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS FERNANDEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUERETARO.
SECCION	JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
RAMO	ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM.:	2654
EXPEDIENTE NUM.:	857/2003

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO 116/04

Santiago de Querétaro, Qro., 26 de noviembre de 2004.

GUSTAVO MARTINEZ HERNANDEZ
P R E S E N T E

Ignorándose su domicilio, le notifico y emplazo mediante el presente, del Juicio ORDINARIO MERCANTIL que sobre pago de pesos y otros promueve en su contra ROBERTO PIÑA RESENDIZ, dentro del expediente 857/2003, asimismo haciendole saber que dispone de 15 días para comparecer a juicio, contados a partir de la última publicación del presente, a hacer pago de las prestaciones reclamadas por el actor o a contestar la demanda, si tuviere excepciones legales que pudiera hacer valer, apercibiéndolo de que si no lo hiciera dentro de dicho término se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo. En Secretaría se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de Ley.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Atentamente

LICENCIADA MARIA TERESA
FRANCO SANCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL.
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	884-205
EXPEDIENTE NUM.:	58/2003

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Querétaro, Qro., 1 de junio de 2005

JACINTO AGUILAR RIVERA
P R E S E N T E .-

En virtud de ignorarse su domicilio se le emplaza por este conducto para que en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda entablada en su contra promovida por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, y así mismo oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor y señalar bienes para garantizar la deuda, bajo el apercibimiento que para el caso de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda y prestaciones que reclama la actora, y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma y el derecho a señalar bienes pasará a la actora. Quedando a su disposición en el este juzgado las copias de traslado respectivas bajo el número de expediente 58/2003.

A T E N T A M E N T E

LIC. GLORIA NIETO JUAREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
Rúbrica

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de este Estado.

ULTIMA PUBLICACION

PRIMERA PUBLICACION

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EXP. ADMVO. INV. SC/DJAC/006/2005****Santiago de Querétaro, Qro., 27 de junio de 2004****C. CARLOS MANUEL PADILLA SIUROB****P R E S E N T E**

En virtud de desconocer su domicilio, por este medio comunico a Usted que ante esta Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se ha radicado el expediente administrativo de investigación por responsabilidad administrativa disciplinaria con número SC/DJAC/006/2005. Por lo que SE LE EMPLAZA para que comparezca a las 9:30 horas del día 8 ocho del mes de agosto del año 2005, ante la Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía de esta Dependencia, sita en Pasteur número cinco, planta alta, Centro Histórico de esta Ciudad, a efecto de que personalmente manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las irregularidades administrativas que se le imputan y haga valer las excepciones legales que tuviere en su favor, apercibiéndole que en caso de no comparecer en la fecha señalada, se le tendrá por confeso de los hechos imputados y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo, señalando que quedan a su disposición las constancias procesales que integran el expediente para su consulta en la oficina antes mencionada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y un periódico de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Querétaro, en aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A T E N T A M E N T E**LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA**

Rúbrica

AVISO

AVISO

En virtud de que el personal adscrito a este Municipio de Querétaro, gozará de un periodo vacacional comprendido del 25 al 29 de julio de 2005, conforme lo establece el artículo 118 inciso d) del Código Municipal de Querétaro y con las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, informo al público en general:

Que durante dicho receso de labores y en los asuntos de competencia del Municipio de Querétaro, se recibirán única y exclusivamente aquellos que por su naturaleza requieran notoria urgencia, quedando una guardia de personal operativo y cuerpo de seguridad y tránsito, así como en las áreas en que el servicio se preste ininterrumpidamente y demás personal administrativo que se requieran para tales efectos, reanudando labores el día 1 de agosto de 2005.

Lo anterior, para los efectos señalados en el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios.

LIC. ARMANDO A. RIVERA CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

PANELES DE QUERETARO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESTADO FINAL DE LIQUIDACION)
AL 31 DE MARZO DEL 2005

ACTIVO	\$
CIRCULANTE: CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00
PASIVO: CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE: CAPITAL SOCIAL	50,000.00

APORTACIONES POR CAPITALIZAR	147,928.62
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(197,928.62)
TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

REMANENTE DISTRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS \$0.00 (CERO PESOS)

LIQUIDADOR
C.P. GLORIA ARELLANO TORRES
 Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
65/2005

Fecha de emisión
 27 DE JUNIO DE 2005

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
7	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOLICITÓ EL COPLADEQ	2,3,4,5 y 7	MATERIALES VISTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	882,519.35	1,014,897.25

Inv. Restringida
65/2005 2ª. CONV.

Fecha de emisión
 29 DE JUNIO DE 2005

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOLICITÓ EL COPLADEQ	1 Y 6	MATERIALES VISTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	413,153.15	475,126.12
		1 Y 6	TRANSFORMADORA DEL CE-	432,476.00	497,347.40

		1 Y 6	MENTO, S. DE R-L- BLANCA MARGARITA MIRANDA ALVARADO	412,234.43	474,069.59
--	--	-------	---	------------	------------

Inv. Restringida
66/2005

Fecha de emisión
30 DE JUNIO DE 2005

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
3	UNIFORMES SECRETARIALES	1,2 Y 3	CONFECCIONES EXCLUSIVAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	303,600.00	349,140.00
		1,2 Y 3	JULIO CESAR MEDRANO NAVA	322,080.00	370,392.00

Inv. Restringida
67/2005 2ª. CONV

Fecha de emisión
29 DE JUNIO DE 2005

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
2	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONAS PARA CARTELERAS ESPECTACULARES EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	1 Y 2	MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.	351,600.00	404,340.00
		1 Y 2	MACROGRAPHICS, S.A. DE C.V.	262,500.00	301,875.00
		1 Y 2	LONAS IMPERIALES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	267,500.00	307,625.00
		1 Y 2	SIGNOTEC, S.A. DE C.V.	291,250.00	334,937.50

Inv. Restringida
68/2005

Fecha de emisión
27 DE JUNIO DE 2005

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
5	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOLICITÓ EL COPLADEQ	2,3 Y 5	MATERIALES VISTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	32,282.32	37,124.66

Inv. Restringida
68/2005 2ª. CONV.

Fecha de emisión
29 DE JUNIO DE 2005

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOLICITÓ EL COPLADEQ	1 Y 4	MATERIALES VISTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	195,799.13	225,169.00
		1 Y 4	MIRANDA ALVARADO BLANCA MARGARITA	194,984.84	224,232.57
		1 Y 4	TRANSFORMADORA DE CE- MENTO, S. DE R.L.	207,480.00	238,602.00

Querétaro, Qro., a 30 de Junio de 2005.

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.